

SESIÓN EXTRAORDINARIA-972-2014

Acta de la SESIÓN ORDINARIA NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, DOS MIL CATORCE celebrada a las nueve horas del viernes 21 de marzo del dos mil catorce, por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED. Presentes, Evelyn Siles García; quien preside, Gisselle Gómez Ávalos, Diego A. Morales Rodríguez, Rafael E. López Alfaro, miembros titulares. Víctor Julio Madriz Obando en calidad de miembros titulares. Sandra María Barboza Sancho en calidad miembro suplente.

Reglamentariamente hay quórum funcional.

Ausente con justificación: Jorge Delgado Castillo.

PUNTOS DE LA AGENDA.

- I. Aprobación de las actas de las sesiones 970-2014 y 971-2014.
- II. Nombramiento de las personas que conformarán las Juntas Receptoras de Votos restantes.
- III. Solicitud de interpretación del artículo 10 del Reglamento Electoral incisos a), b), su relación con el párrafo segundo del artículo 92 del Reglamento Electoral presentado por la señora Rosa María Vindas Chaves.
- IV. Consulta a la Oficina Jurídica de la UNED.
- V. Solicitud de interpretación del artículo 92 del Reglamento Electoral por la señora Marlene Víquez Salazar.
- VI. Solicitud de información remitida por la señora Marlene Víquez Salazar.
- VII. Solicitud de interpretación del artículo 89 por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi sobre la propaganda electoral el día de las elecciones.
- VIII. Sobre propaganda electoral.
 - IX. Correspondencia.
 - X. Asuntos varios.

Se aprueban los puntos de la agenda.

ARTÍCULO I. Aprobación de las actas de las sesiones 970-2014 y 971-2014.

Se acuerda

Aprobar las modificaciones realizadas.

ARTÍCULO II. Nombramiento de las personas que conformarán las Juntas Receptoras de Votos restantes.

Se procede a revisar las boletas de inscripción de las Juntas Receptoras de Votos de los Centros Universitarios de Palmares, Tilarán, Nicoya, Monteverde, Guápiles y la Sub-sede de Puerto Jiménez.

Se informa la Delegada Electoral del CEU de Limón, Lilliam Corrales Collado informó vía telefónica a la señora Presidenta del TEUNED que la Junta Receptora de Votos del CEU de Limón estaría conformada por las mismas personas del último proceso electoral, a saber: Lilliam Corrales Collado, cédula 7-071-426 (delegada electoral) como presidenta; Daisy Madrigal Sánchez, cédula 7-149-651 (funcionaria) como secretaria; Luis Humberto Vega Fuentes, cédula 7-116-883 (funcionario) como vocal y Osmond Lloyd Williams Thomas, cédula 1-906-886 (funcionario) como suplente.

Se acuerda

1. Aprobar las Juntas Receptoras de Votos de los Centros Universitarios de los Centros Universitarios arriba mencionados.
2. Comunicar a los Delegados y Delegadas Electorales para el caso de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos que sean estudiantes deberán confirmar a este Tribunal que en el II cuatrimestre del 2014 dichos estudiantes están matriculados, con el fin de cumplir con el artículo 24 del Reglamento Electoral sobre la integración de estos órganos del Cuerpo Electoral: "Las Juntas Receptoras de Votos estarán integradas por tres personas nombradas por el TEUNED, entre las cuales el TEUNED elegirá un presidente, un secretario y un vocal; todos ellos deberán ser funcionarios de la UNED o bien estudiantes regulares con al menos 24 créditos aprobados en la Universidad y que estén matriculados en el período académico en que se lleva a cabo la elección." (El subrayado no es del original)
3. Dejar en constancia aún no se han recibido las siguientes Juntas Receptoras de Votos: Quepos, Puntarenas, Ciudad Neilly, Pérez Zeledón, Buenos Aires, Alajuela, Atenas, Pavón, San Marcos, Desamparados, Acosta, Jicaral, La Cruz, Santa Cruz y Talamanca, para lo cual el plazo vence el día de hoy.
4. Dar seguimiento de las Juntas faltantes por nombrar, por áreas asignadas a cada miembro del TEUNED, estableciendo como fecha máxima el próximo martes 25 de marzo.

Se suspende la sesión a las doce horas con veinticinco minutos.

Se retoma la sesión a las trece horas con treinta y cinco minutos.

ARTÍCULO III. Solicitud de interpretación del artículo 10 del Reglamento Electoral incisos a), b), su relación con el párrafo segundo del artículo 92 del Reglamento Electoral presentado por la señora Rosa María Vindas Chaves.

Se da lectura del correo electrónico enviado por la señora Rosa María Vindas Chaves, candidata a la Rectoría con fecha del martes 18 de marzo de 2014 a las dieciocho horas con 4 minutos donde realiza las siguientes solicitudes:

- i. Las declaraciones juradas de los otras personas candidatas.
- ii. Interpretación del segundo párrafo del artículo 92 del Reglamento Electoral contraviene al artículo 33 de la Constitución Política.
- iii. En relación a la preocupación que expone por el espacio que se le brindó al candidato Luis Guillermo Carpio Malavasi posterior a la reunión convocada a las 11:00 am.
- iv. Consulta sobre la dinámica en las visitas programadas en el calendario electoral a Centros Universitarios y Sub-sedes.

Considerando

- a) Los documentos solicitados por este Tribunal mediante la convocatoria publicada en periódicos de circulación nacional los días 16 y 17 y correo electrónico institucional, son de carácter público y por tanto de consulta a la comunidad universitaria.
- b) El artículo 52 del Estatuto Orgánico indica *"El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) es el órgano superior de la UNED en materia electoral.....y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Sus fallos serán inapelables."*
- c) El artículo 10 incisos a),b),c),d),i) y ñ) del Reglamento Electoral sobre las funciones y atribuciones del TEUNED.
- d) El artículo 10 inciso u) del Reglamento Electoral sobre la organización de actividades en los Centros Universitarios con las personas candidatas.
- e) El principio de imparcialidad política bajo el que se rige este Tribunal en los procesos electorales convocados y establecido en el inciso c) del Reglamento Electoral.

Se acuerda

1. Informar a la candidata Vindas Chaves que este Tribunal pone a disposición los documentos de las otras personas candidatas solicitada, para su consulta en la oficina del TEUNED.

2. Informar a la señora candidata que este Tribunal está realizando las consultas técnicas legales para evacuar su consulta respecto a si el segundo párrafo del artículo 92 del Reglamento Electoral contraviene al artículo 33 de la Constitución Política.
3. Indicar a la señora candidata que este Tribunal con base en el principio de imparcialidad política, tiene prohibido manifestar preferencia por alguna persona candidata y lo que procedió, fue comunicar al señor candidato la dinámica de la rifa y el orden que le correspondió.
4. Indicar a la señora candidata que este Tribunal por obligación reglamentaria establecida en el artículo 10 inciso u) ofrece el espacio a las personas candidatas para darse a promover mediante las giras a los Centros Universitarios, acción que desde el año pasado se ha coordinado con las personas Delegas Electorales y Administradores de Centros Universitarios, lo cual también se ha divulgado en el sitio web "Elecciones Rectoría 2014" de la página en Internet www.uned.ac.cr, lo cual fue tratado en la reunión del día martes 18 de marzo de 2014.
5. Solicitar a todas las personas candidatas informar a este Tribunal:
 - 5.a) A cuales giras programadas por el TEUNED asistirá, a más tardar el próximo miércoles 26 de marzo de 2014.
 - 5.b) De realizar giras individuales a Centros Universitario o Sub-sedes, la programación respectiva.
6. Comunicar a las personas candidatas y a toda la Comunidad Universitaria, este Tribunal velará por el cumplimiento del principio de equidad y de igualdad para todas las personas candidatas en cuanto a visitas individuales a Centros Universitarios, Sub-sedes y dependencias de la Sede Central.
7. Solicitar a las personas candidatas y a toda la Comunidad Universitaria informen a este Tribunal sobre las actividades electorales que se programen en el período de la propaganda electoral, contemplado en el calendario electoral, el cual inicia el viernes 28 de marzo y finaliza el jueves 19 de junio de 2014 a las 8:00 am.
8. Comunicar a la señora Vindas Chaves los puntos 1, 2, 3 y 4 del presente acuerdo.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO IV. Consulta a la Oficina Jurídica de la UNED.

Con base a las diferentes consultas realizadas por las personas candidatas en lo que refiere a la normativa establecida en el artículo 92 del Reglamento Electoral párrafo segundo, y

Considerando

- a) El artículo 52 del Estatuto Orgánico indica "*El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) es el órgano superior de la UNED en materia electoral.....y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Sus fallos serán inapelables.*" (El subrayado no es del original)
- b) El artículo 10 incisos a),b),c),d),i) y ñ) del Reglamento Electoral sobre las funciones y atribuciones del TEUNED.

Se acuerda

1. Solicitar a la Oficina Jurídica de la institución emita criterio técnico legal de si el artículo 92 del Reglamento Electoral párrafo segundo contraviene alguna norma constitucional, la Ley General de Administración Pública o leyes conexas, respecto a los principios de equidad e igualdad de condiciones en el proceso electoral convocado.
2. Solicitar que el criterio sea enviado a más tardar el martes 25 de marzo de 2014 por cuanto se han presentado divergencias que se deben resolver de manera prioritaria.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V. Solicitud de interpretación del artículo 92 del Reglamento Electoral por la señora Marlene Víquez Salazar.

La señora Marlene Víquez Salazar realiza de manera verbal al TEUNED, el día de reunión con las personas candidatas para informar sobre asuntos del proceso electoral, solicitud de interpretación del artículo 92 del Reglamento Electoral en su condición como persona miembro externa del Consejo Universitario, y que no es funcionaria con el fin de justificar sus ausencias a las sesiones del Consejo Universitario.

Considerando

- a) Este Tribunal no tiene competencia para definir la relación laboral en el caso de concejales externos.
- b) La competencia que si le confiere el Reglamento Electoral, es emitir la resolución de la aceptación de las candidaturas, realizar la declaración de las

personas electas para su posterior juramentación y acreditación lo cual les permite asumir el cargo para el cual fueron electas.

- c) Que este Tribunal por oficio, tramita la licencia de las personas candidatas.
- d) Lo que establece el artículo 19 del Estatuto Orgánico, inciso b), sobre ausencias injustificadas a las sesiones del Consejo Universitario.

Se acuerda

1. Comunicar a la señora Marlene Víquez Salazar, que como persona miembro externo del Consejo Universitario y al ser aceptada por este Tribunal como candidata del proceso electoral convocado para el puesto de Rectoría 2014-2019, según consta en la Sesión 969-2014 del martes 11 de marzo 2014, se le tramitó de oficio la licencia contemplada en el artículo 92, por lo tanto las ausencias a las sesiones del Consejo Universitario están justificadas del 28 de marzo al 23 de junio inclusive, del año en curso.
2. Comunicar al Consejo Universitario el presente acuerdo.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO VI. Solicitud de información remitida por la señora Marlene Víquez Salazar.

Considerando:

- a) El artículo 52 del Estatuto Orgánico indica *"El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) es el órgano superior de la UNED en materia electoral.....y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Sus fallos serán inapelables."*
- b) El artículo 10 incisos a),b),c),d),i) y ñ) del Reglamento Electoral sobre las funciones y atribuciones del TEUNED.
- c) El artículo 10 inciso u) del Reglamento Electoral sobre la organización de actividades en los Centros Universitarios con las personas candidatas.
- d) El principio de imparcialidad política bajo el que se rige este Tribunal en los procesos electorales convocados y establecido en el inciso c) del Reglamento Electoral.
- e) En el artículo V. Inciso 5 de la sesión 972-2014 del 21 de marzo del presente año, se acordó solicitar a las personas candidatas cuales giras programadas por

el TEUNED asistirá y de realizar giras individuales a Centros Universitario o Sub-sedes, la programación respectiva.

Se acuerda

1. Indicar a la señora candidata Marlene Víquez Salazar que este Tribunal por obligación reglamentaria establecida en el artículo 10 inciso u) ofrece el espacio a las personas candidatas para darse a promover mediante las giras a los Centros Universitarios, acción que desde el año pasado se ha coordinado con las personas Delegas Electorales y Administradores de Centros Universitarios, lo cual también se ha divulgado en el sitio web "Elecciones Rectoría 2014" de la página en Internet www.uned.ac.cr, lo cual fue tratado en la reunión del día martes 18 de marzo de 2014.

La sesión finalizó a las dieciséis con treinta minutos.

Lo anterior es copia fiel del acta de la sesión ordinaria 972-2014, visible del folio 115 al folio 122 del Tomo 10 del libro de actas del Tribunal Electoral Universitario de la UNED.